

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —

Número suelto, dos pesetas.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 166

Jueves 23 de julio de 1959

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

El ilustrísimo señor director general de Administración Local, en escrito de fecha 24 de junio pasado, me dice lo que sigue:

«Vistas las diversas consultas formuladas sobre la interpretación del (apartado III, inciso 2), de la orden de este Ministerio de 3 de junio de 1957, en relación con las cantidades que pueden cobrar los funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, por el desempeño de plazas acumuladas,

Teniendo en cuenta que el límite señalado por la indicada Orden para los emolumentos, cifrado en el 40 por 100 del sueldo base, debe ser interpretado, por su expresión literal y por su cuantía, como referido estrictamente al aspecto retributivo de la función desempeñada, y no debe impedir que el funcionario sea debidamente resarcido de los gastos, a veces cuantiosos, que le origina el desempeño intermitente de la función fuera del lugar de su residencia (gastos, de viaje y de estancia, que deben serle suplidos), pues de lo contrario, no sería raro el supuesto de que el desempeño de la plaza acumulada pudiera representar, para el funcionario, una aportación de su peculio particular, además de la aportación de su trabajo, y teniendo en cuenta asimismo que el cálculo y justificación de esos gastos puede ser ventajosamente sustituido, en la casi totalidad de las ocasiones, por una evaluación alzada o global efectuada racionalmente, dentro de ciertos límites, por la misma autoridad que decreta directamente la acumulación, a la vista de los diversos factores determinantes de los gastos, lo que simplificaría extraordinariamente el procedimiento y

evitaría también cualquier posible discrepancia sobre la resarcibilidad de algún gasto en particular,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º En concepto de retribución por el desempeño de la plaza acumulada, los referidos funcionarios sólo pueden percibir una cantidad equivalente al 40 por 100 del sueldo base con que esté reglamentariamente dotada la plaza servida en acumulación, sin ningún otro emolumento.

2.º En concepto de mero resarcimiento por los gastos de desplazamiento (viajes, estancias), los citados funcionarios tienen derecho a percibir, además, las cantidades equivalentes a los gastos que les ocasione el desempeño de la plaza acumulada.

3.º Con objeto de simplificar el pago de los gastos a resarcir y ahorrar la continua presentación de justificantes (a menudo, numerosos y de pequeño importe), los gobernadores civiles, bien en el momento de decretar cada acumulación, bien en cualquier momento posterior, podrán fijar la cuantía de los citados gastos en un tanto alzado global, atendiendo a las características de cada caso (distancias, medios de comunicación, circunstancias de hospedaje, etc); tanto alzado global que podrá ser expresado en cantidad absoluta, o en porcentaje del sueldo base de la plaza.

4.º Sea cual fuere la modalidad que se adopte para cada acumulación, el importe total del resarcimiento de gastos no podrá exceder, en caso alguno, del 60 por 100 del sueldo base de la plaza acumulada, y, por tanto, la suma a percibir por el funcionario, por ambos conceptos (retribución y resarcimiento de gastos) nunca podrá rebasar del 100 por 100 del citado sueldo base; tope de carácter máximo a los que, sin embargo, se procurará no llegar salvo en casos extremos.

5.º La aplicación de esta resolución a

quienes se hallen desempeñando actualmente plazas acumuladas tendrá efectos retroactivo desde 1 de enero del corriente año.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y efectos consiguientes.

Valladolid, 20 de julio de 1959.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro. 2.253

Servicio provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina en el ganado porcino del término municipal de Villalba de los Alcores, y que fué declarada oficialmente con fecha de 27 de mayo de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 6 de julio de 1959.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro. 2.193

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa en el ganado de la especie ovinina, existente en el término municipal de Manzanillo; este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente reglamento

de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el polígono de «Pajares»; señalándose como zona infecta, el referido polígono; como zona sospechosa, todo el término municipal de Manzanillo.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVI del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 6 de julio de 1959.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro. 2.196

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Se pone en conocimiento de las entidades agrícolas y forestales y de los propietarios interesados, así como de sus administradores y apoderados de los términos municipales de Barruelo del Valle, Cabezón de Valderaduey, Llano de Olmedo y La Zarza, que, a partir de la publicación del presente anuncio y durante el plazo de quince días hábiles, se encuentran expuestas al público en las oficinas de los respectivos Ayuntamientos, las nuevas relaciones de valores unitarios de las tierras y su distribución en cada término municipal, que han sido confeccionadas por este Servicio como consecuencia de los trabajos de «Renovación Catastral» que se están realizando.

Durante dicho plazo de exposición y ante la Junta Pericial respectiva, pueden interponerse las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Valladolid, 17 de julio de 1959.—El ingeniero jefe provincial, Angel Alonso Varona. 2.254

Delegación Provincial de la Vivienda de Valladolid

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace saber al público en general y a cuantos pudieran resultar perjudicados por la devolución de la fianza definitiva de las obras, constituida en garantía de su ejecución y del cumplimiento de cuantas obligaciones hayan podido derivar de la misma, que se abre un plazo de reclamaciones contra la referida fianza constituida por don Eleuterio Zarza Ruiz, de veinte días naturales, a partir de la inserción de este anuncio, en

las obras de una vivienda «protegida» construida como premio a familia numerosa en la localidad de Peñafiel (Valladolid) y a favor de don Teodoro Hernández Romero, por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Valladolid, 13 de julio de 1949.

2.207—1.432

ADMINISTRACION MUNICIPAL

OLMOS DE ESGUEVA

Instruyéndose por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de créditos, por medio de superávit del ejercicio anterior y de transferencia en el actual para atender al pago de obligaciones inaplazables dentro del vigente Presupuesto ordinario, queda expuesto al público en esta Secretaría en la forma y condiciones dispuestas en el artículo 691 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Olmos de Esgueva, 11 de julio de 1959.—El alcalde, Victoriano Sanz.

2.205—1.433

TORDESILLAS

Se ha extraviado una caballería mular (macho) de las siguientes características: edad seis años, capa negra, alzada de un metro cuarenta y cinco centímetros, que atiende por «Nene», propiedad del vecino de Tordesillas, don Rafael Serrador Rodríguez, el lugar de donde se ha extraviado ha sido en el prado de villa denominado el Perú, el día 17 del actual, se ruega si alguno sabe su paradero, lo comunique a este Ayuntamiento.

Tordesillas, 21 de julio de 1959.—El alcalde, Mariano de Paz.

2.283—1.434

TUDELA DE DUERO

Durante los días 3, 4, 5 y 6 del próximo mes de agosto, de nueve a trece y de cuatro a seis de la tarde, tendrá lugar en el local de costumbre de esta localidad, la cobranza de todos los arbitrios e impuestos de este Municipio, correspondiente al tercer trimestre del corriente ejercicio de 1959.

Hasta el día 10 del próximo mes de septiembre, pueden hacerse efectivas las cuotas en plazo voluntario, en el domicilio del recaudador de esta villa.

Tudela de Duero, 20 de julio de 1959.—El alcalde accidental, Ciro Sanz.

2.263—1.435

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo de la provincia de Valladolid

CEDULA DE CITACION

En los autos sobre perjuicios promovidos por la Delegación de Trabajo, contra la Empresa Mariano Ruiz Rodríguez, en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de la provincia, don Julián González Encabo, en providencia de ayer, por la presente se cita a don Juan Soler Matesanz y a don Pedro Soler López, en ignorado paradero y domicilio, para que el día 17 del próximo mes de agosto, a las once horas, comparezcan en la Sala Audiencia de esta Magistratura, instalada en Gamazo, 3, 3.º, para intentar la conciliación prevenida y, en su caso, seguidamente, para la celebración del juicio, previniéndoles que al mismo deben concurrir con las pruebas de que intenten valerse, que no se suspenderá el juicio por falta injustificada de asistencia de las partes y que si no asistieren se les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, 15 de julio de 1959.—El secretario, F. Sanz.

2.261

CEDULA DE NOTIFICACION

En el proceso sobre perjuicio promovido por la Delegación de Trabajo, en nombre de Mauricio Martín Reoyo y otros productores, contra la Empresa Mariano Ruiz Rodríguez, de Rueda, ha recaído la sentencia número 89, de fecha 14 del actual, en cuyo fallo aparece: «Que estimando la demanda de oficio formulada por la Delegación de Trabajo, seguida después personalmente con los operarios del demandado Mariano Ruiz Rodríguez y con éste a que abone a y a María Cruz Pérez Pita 1.071,36 pesetas de perjuicios más 1.876 pesetas de antigüedad».

Y para que sirva de notificación en forma a expresada María Cruz Pérez Pita, en desconocido domicilio y paradero, expido el presente de orden de S. S.ª, previniéndola que contra dicha resolución cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, pudiendo anunciarle dentro de los cinco días siguientes a su publicación.

Dado en Valladolid, a 15 de julio de 1959.—El secretario, F. Sanz.

2.262

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

tación, mediante subasta pública y por el presupuesto de contrata, de los proyectos de Encinas al Confin y de Tordehumos a Pozuelo. En cuanto al proyecto de reparación de la carretera provincial de Medina de Rioseco al Confin, la Corporación acordó que vuelva a la Sección de Vías y Obras Provinciales, con el fin de que formule un proyecto que se concreté exclusivamente al tramo comprendido entre Morales y Cabreros del Monte, y con un presupuesto que no exceda de 251.838,49 pesetas, cuya cantidad se halla provisionalmente comprometida por Intervención de Fondos para la reparación de esta carretera.

Se acordó aprobar la Memoria de la Caja de Ahorros Provincial correspondiente al año 1958, informada favorablemente por la Comisión de Hacienda y Economía.

Valladolid, 29 de abril de 1959.—El secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

2.235

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión del día 26 de mayo de 1959

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el vicepresidente señor Herrero Sánchez, asistiendo los diputados señores: García Gutiérrez, Escribano de la Torre, Martínez Ruiz, Calvo Casasola, Gil Calvo, García Mellado, Pardo Antón, Muñumer Blanco, Pérez-Minayo, García-Abril González, Castro Alonso, Casado Travesí y Lorenzo Valero, interventor habilitado, señor Alvarez Gómez, secretario accidental, señor Ares Perler.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior, que es la correspondiente al día 28 del pasado mes de abril.

Quedó enterada de un Saludo del Excmo. Sr. Ministro Secretario General del Movimiento en el que agradece el envío del Tomo II del Catálogo Monumental de la Provincia, editado por esta Diputación.

Se acordó aprobar el extracto de los Decretos dados por el señor presidente en sesiones de la Comisión de Gobierno durante el mes de abril último y los dados por el mismo en dicho mes, que constan en el libro correspondiente.

(«Boletín Oficial» del día 23 de julio de 1959).

Caudales y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondientes al año 1958, y que se sigan los trámites legales.

Se acordó aprobar, con el quórum legal, la Cuenta Especial de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958.

Aprobar la Cuenta General del Presupuesto Especial Bienal de Cooperación correspondiente al ejercicio de 1957-58 y la Cuenta de Caudales del mismo Presupuesto, con el quórum legal, y que se siga la tramitación legal correspondiente.

Se acordó aprobar las Cuentas de Caudales correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio, con el quórum legal.

Se acordó poner en ejecución la operación de habilitación y suplementos de créditos por cuantía de ciento setenta mil pesetas, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 20 de marzo último.

Aprobar la certificación número 4 de las obras de «Adaptación y reforma de la Residencia Provincial», importante 479.969,47 pesetas, con cargo al compromiso 6/46 del Presupuesto extraordinario y que se pidan fondos al Banco de Crédito Local.

Aprobar la certificación número 1 de las obras de transformación y mejoramiento del camino vecinal de Fresno el Viejo a su Estación, importante pesetas 12.028,50, con cargo al compromiso 23/13 del Presupuesto extraordinario, y que se pidan fondos al Banco de Crédito Local.

Se acordó aprobar la certificación número 1 de las obras de reparación de la carretera provincial de Pedrajas de San Esteban a Villalba, importante 150.704,88 pesetas, con cargo al compromiso 55/44 del Presupuesto extraordinario, y que se pidan fondos al Banco de Crédito Local.

Se acordó aprobar la certificación número 2 de las obras de reparación del camino vecinal de Cigales a Cabezón, importante 16.503,19 pesetas, con cargo al compromiso 15/5 del Presupuesto extraordinario, y que se pidan fondos al Banco de Crédito Local.

Se acordó aprobar la certificación número 1 de las obras del camino vecinal de Camporredondo a Montemayor, importante 44.725 pesetas, con cargo al compromiso 53/43 del Presupuesto extraordinario, y que se soliciten fondos del Banco de Crédito Local.

Se acordó aprobar los expedientes de fallidos de los arbitrios provinciales de trigo, agricultura y rodaje de la única zona de Valoria la Buena de los años 1954 al 1958, ambos inclusive, importante en total, 1.817,16 pesetas, que se den de baja las cuotas en los libros de contabilidad y se date su importe en la cuenta del recaudador.

Se acordó aprobar los expedientes de fallidos de los arbitrios

(«Boletín Oficial» del día 23 de julio de 1959).

provinciales de agricultura y rodaje de la segunda zona de Peñafiel de los años 1954 al 1958, ambos inclusive, importantes en total, 385,77 pesetas, que se den de baja las cuotas en los libros de contabilidad y se date su importe en la cuenta del recaudador.

Se acordó aprobar los estados generales de operaciones realizadas en el Servicio de Caminos Vecinales en los meses de enero y febrero, importando los totales de los resúmenes generales de existencias, 741.765,59 pesetas y 690.612,04 pesetas.

Se acordó aprobar el resumen de las operaciones por Recursos Provinciales verificadas en el período de 2 de enero a 31 de marzo, quedando pendiente de cobro a cuenta nueva, 3.600.097,09 pesetas.

Se acordó aprobar el balance de comprobación y saldos del Servicio de Contribuciones en 28 de febrero, importando el debe y el haber pesetas 563.575.035,40.

Se acordó aprobar el resumen de operaciones verificadas de 23 a 31 de marzo último y el estado de situación resultante.

Se acordó aprobar y que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia la distribución de fondos para el próximo mes de mayo importante, 3.903.306,53 pesetas.

Terminado el Orden del Día, y previa declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

La Diputación Provincial acordó, por unanimidad, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero y los informes favorables de Intervención, aprobar el Plan de Conservación de Caminos Vecinales del año 1959, con cargo al Presupuesto ordinario, siendo el orden de prelación de los presupuestos y las aportaciones como siguen: 1.º Canalejas al camino de Torre de Peñafiel, presupuesto 139.445,55 pesetas, aportación del Ayuntamiento 41.833,67 pesetas y aportación de la Diputación 97.611,88 pesetas.—2.º Lomoviejo a Fuente el Sol, presupuesto 99.612,76 pesetas, aportación del Ayuntamiento 29.883,83 pesetas y aportación de la Diputación 69.728,93 pesetas.—3.º Lomoviejo a Salvador, presupuesto 119.237,60 pesetas, aportación del Ayuntamiento 35.771,28 pesetas y aportación de la Diputación 83.466,32 pesetas.—4.º Peñafiel al camino de Torre de Peñafiel, presupuesto 233.553,50 pesetas, aportación de la Diputación 233.553,50 pesetas.—5.º De la carretera de Valladolid a Tórtolas a Peñafiel-Dueñas, presupuesto 95.342,73 pesetas, aportación del Ayuntamiento 28.602,82 pesetas y aportación de la Diputación 66.739,91 pesetas.—6.º Camporredondo a la carretera de Segovia, presupuesto 114.947,10 pesetas, aportación del Ayuntamiento 24.610,17 pesetas y aportación de la Diputación 90.336,93 pesetas.—7.º Tudela a Vitoria, al Henar, presupuesto 416.917,92 pesetas, aportación del Ayuntamiento 147.273,60 pesetas

y aportación de la Diputación 269.644,32 pesetas.—8.º Megeces a Alcazarén, presupuesto 145.210,50 pesetas, aportación de la Diputación 145.210,50 pesetas.—9.º Villagarcía a Castromonte, por la Espina, presupuesto 546.818,10 pesetas, aportación de la Diputación 546.818,10 pesetas.—10. Traspinedo a Villabáñez, presupuesto 78.761,16 pesetas, aportación del Ayuntamiento 7.876,12 pesetas y aportación de la Diputación 70.885,04 pesetas.—11. Portillo a Cogeces, presupuesto 236.526,25 pesetas, aportación del Ayuntamiento 177.394,69 pesetas y aportación de la Diputación 59.131,56 pesetas.—12. Tudela a Villabáñez, presupuesto 80.352 pesetas, aportación del Ayuntamiento 35.772,71 pesetas y aportación de la Diputación 44.579,29 pesetas.—13. Villacreces a Pozuelo, presupuesto 56.014,20 pesetas, aportación de la Diputación 56.014,20 pesetas.—14. Villanueva de la Condesa a Gordaliza, presupuesto 75.937,50 pesetas, aportación del Ayuntamiento 10.300,50 pesetas y aportación de la Diputación 65.637 pesetas.—15. Villacarralón a Santervás, presupuesto 52.151,59 pesetas, aportación de la Diputación 52.151,59 pesetas; siendo los totales 2.490.828,46 pesetas, 539.319,39 pesetas y 1.951.509,07 pesetas respectivamente; que se proceda a la contratación directa por la Presidencia y con el Presupuesto de Administración de los proyectos señalados con los números 1, 2, 3, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, por no exceder de 100.000 pesetas la aportación de la Diputación, y que se proceda a la contratación, mediante subasta pública, de los proyectos señalados con los números 4, 7, 8 y 9, correspondientes a los caminos de Peñafiel al camino de Torre de Peñafiel, del camino de Tudela a Vitoria al Santuario del Henar, de Megeces a Alcazarén y de Villagarcía a Castromonte por La Espina, sirviendo de tipo en las subastas los presupuestos de contrata.

La Diputación Provincial acordó, por unanimidad, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, y con los informes favorables de Intervención, aprobar el Plan de Conservación de Carreteras Provinciales del año 1959, con cargo al Presupuesto ordinario, siendo el orden de prelación de los presupuestos y las aportaciones como sigue: 1.º Encinas al Confin, presupuesto 242.153,11 pesetas, aportación de la Diputación 242.153,11 pesetas.—2.º Tordehumos a Pozuelo, presupuesto 189.750 pesetas, aportación de la Diputación 189.750 pesetas.—3.º Ciguñuela a Tordesillas, presupuesto 128.358 pesetas, aportación del Ayuntamiento 62.099,60 pesetas y aportación de la Diputación 66.258,40 pesetas; que se proceda a la contratación directa por la Presidencia, con el Presupuesto de Administración, del proyecto de reparación de la carretera de Ciguñuela a Tordesillas, por no exceder de 100.000 pesetas la aportación de la Diputación, y que se proceda a la contra-